

Nº	EXPEDIENTE	EMPRESA	INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	RESOLUCIÓN QUE IMPONE	SITUACIÓN ACTUAL
1	0001-2007-GG-GFS/MC	RURAL TELECOM S.A.C.	REGLAMENTO DE CONTINUIDAD (069-2002-CD/OSIPTTEL) Incumplimiento del Art. 7º: No cumplió con la obligación de informar a OSIPTTEL sobre los reportes de desabastecimiento de tarjetas prepago, correspondiente al mes de julio del 2006.	Nº 093-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 329-GFS/2010
2	0003-2007-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS.- Incumplimiento del Art. 19º, numeral 1: La empresa operadora no cumplió con asignar un código o número correlativo para cada reclamo presentado por los usuarios. Incumplimiento del Art. 3: No cumple con llevar un registro permanente de los reportes de problemas de calidad que efectúen sus usuarios, con su respectivo número o código de identificación. Incumplimiento del Art. 32º : Los códigos o números de los reportes de problemas de calidad no son ordenados correlativamente. Incumplimiento del Art. 26: No cumple con notificar sus resoluciones en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su expedición. Incumplimiento del Art. 27º: No cumple los requisitos que debe contener la constancia de notificación. CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 40º: No cuenta con de contar con un registro de suspensiones y cortes del servicio. Incumplimiento del Art. 31º: No cumplió con devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando éstos no los hubieran solicitado. Incumplimiento del Art. 44 º: La empresa operadora no efectuó la suspensión del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud respectiva, salvo que el abonado señale una fecha posterior.	Nº 094-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 058-GFS/2008
3	0004-2007-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 48: La empresa operadora no consigna en la facturación detallada el número de destino llamado, para el servicio de "Conexión Directa".	Nº 095-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 159-GFS/2008
4	0005-2007-GG-GFS/MC	MILLICOM PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 096-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00019-2007-GG-GFS/PAS
5	0006-2007-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 097-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 059-GFS/2008
6	0007-2007-GG-GFS/MC	PERUSAT S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 098-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 072-GFS/2008
7	0008-2007-GG-GFS/MC	1910 S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 099-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00020-2007-GG-GFS/PAS

8	0009-2007-GG-GFS/MC	TEMEKI COMUNICACIONES S.A.C.	RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no remitió la información requerida sobre sus avances respecto del Plan Mínimo de Expansión, dentro del plazo señalado.	Nº 101-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 155-GFS/2008 Se inició el Exp. 00011-2008-GG-GFS/PAS
9	0010-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 39: La empresa operadora no acreditó dentro del plazo establecido normativamente, que las interrupciones fueron causadas por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o fuera de su control.	Nº 100-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió la Medida Correctiva Informe Nº 413-GFS/2011 Informe Nº 273-GFS/2012
10	0011-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO Art. 52º : Deje de cobrar el concepto renta o cargo mientras el servicio se encuentre suspendido. Art 31º: Devuelva los montos cobrados a los abonados por concepto de renta o cargo u otro que haga sus veces por el periodo en el cual el servicio se encontró suspendido	Nº 129-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 259 -GFS/2011
11	0014-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Arts. 35º: La empresa no ha efectuado devoluciones correspondientes a los usuarios que fueron afectados por la interrupción del servicio ocurrida entre 10:00 y las 23:59 horas del 14 de febrero de 2006 y entre las 00:00 y las 23:59 horas del 15 de febrero de 2006.	Nº 135-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 531 -GFS/2011
12	0018-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS La empresa operadora ha transgredido lo dispuesto en el artículo 15º y en el artículo 43º del Reglamento General de Tarifas	Nº 206-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 814-GFS/2009
13	0019-2007-GG-GFS/MC	LAT PERÚ S.A.C.	RESOLUCIÓN Nº 019-2006-CD/OSIPTEL Art. 1º: La empresa operadora no viene prestando el servicio de guía telefónica "1945-103". En las dos oportunidades que se accedió al servicio sin obtener la información consultada, dicho servicio fue cobrado mediante la facturación de llamadas de larga distancia internacional, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1º de la "Norma Complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103", aprobada mediante Resolución Nº 019-2006-CD/OSIPTEL.	Nº 207-2007-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 613-GFS/2010
14	0021-2007-GG-GFS/MC	1910 S.A.	RESOLUCIÓN Nº 019-2006-CD/OSIPTEL Art. 1º : 1910 S.A. no presta el servicio de información actualizada de guía telefónica a través de su número "1910-103".	Nº 287-2007-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 913 -GFS/2012
15	0022-2007-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	RESOLUCIÓN Nº 019-2006-CD/OSIPTEL.- Incumplimiento del Art. 1º: La empresa operadora no presta, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guía telefónica. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 31º: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al servicio de información actualizada de guía telefónica, los importes correspondientes al IGV ni el respectivo interés.	Nº 289-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 792 -GFS-170/2009
16	0023-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24º.- Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas.	Nº 235-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió con Medida Correctiva Informe Nº 287-GFS/30-150/2008

17	0024-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24°.- Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Artículo 31°.- Devolución por pagos indebidos o en exceso.- La empresa operadora se encuentra obligada a devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando estos no hubieren solicitado dicha devolución, incluyendo el respectivo interés.	Nº 290-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 721-GFS/2012
18	0025-2007-GG-GFS/MC	INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 314-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 071 -GFS/2008
19	0026-2007-GG-GFS/MC	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 313-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 142-GFS/2008
20	0027-2007-GG-GFS/MC	IMPSAT PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 312-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 073-GFS/2008
21	0028-2007-GG-GFS/MC	COMPAÑÍA TELEFÓNICA ANDINA S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 311-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 065-GFS/2008
22	0030-2007-GG-GFS/MC	GAMACOM S.R.L.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 309-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 091-GFS/2008
23	0031-2007-GG-GFS/MC	L.A.&C. SISTEMAS S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 308-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 205-GFS/2008 Se inició el Exp. 00016-2008-GG-GFS/PAS
24	0032-2007-GG-GFS/MC	TELE CABLE SIGLO 21 S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 307-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 145-GFS/2008286-GFS/2008
25	0033-2007-GG-GFS/MC	STAR GLOBAL COM S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	Nº 306-200-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 074-GFS/2008
26	0035-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO. - Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, durante periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2006.	Nº 315-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 379-GFS/2007 Se inició el Exp. 00028-2007-GG-GFS/PAS

27	0036-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTTEL, toda vez que se negó a recibir la documentación remitida por una empresa operadora de larga distancia y exigió la presentación de documentación no establecida como requisito por las normas vigentes.	N° 278-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 263 -GFS/2010
28	0037-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTTEL: La empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. no viene prestando el servicio de facturación y recaudación para el tráfico del sistema de preselección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A., respecto de los servicios telefónicos con líneas abiertas y control.	N° 279-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 828 -GFS/2012
29	0038-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 6º y del literal "d" del artículo 5º del Decreto Legislativo N° 716: La empresa operadora no brindo información correcta respecto a la preselección del operador de larga distancia.	N° 280-2007-GG/OSIPTTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 1º de la Res. 280-2007-GG/OSIPTTEL Informe N° 724-GFS/2012. Se inició el Exp. 00065-2012-GG-GFS/PAS
30	0039-2007-GG-GFS/MC	WI-NET PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	N° 304-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 092 -GFS/2008
31	0040-2007-GG-GFS/MC	DIGITAL WAY S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	N° 303-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 220 -GFS/2008
32	0041-2007-GG-GFS/MC	COMSAT PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	N° 302-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 078 -GFS/2008
33	0042-2007-GG-GFS/MC	RED PRIVADA VIRTUAL S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	N° 301-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 170 -GFS/2008
34	0043-2007-GG-GFS/MC	OMNISAT COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.	Contrato de Concesión Clausula 6, numeral 6.02: La empresa operadora no ha cumplido las metas del Plan Mínimo de Expansión que establece quinientos (500) bornes para el segundo año	N° 299-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 416 -GFS/2008
35	0045-2007-GG-GFS/MC	GENARO CABRERA	PLAN MINIMO DE EXPANSION - Incumplimiento de la Cláusula 6, numeral 6.2 de su Contrato de Concesión, referido con el Plan Mínimo de Expansión	N° 317-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 164 -GFS/2009
36	0046-2007-GG-GFS/MC	MERY ESTHER ORCHARD CHILMAZA DE UZÁTEGUI	RGIS. - Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito, la misma que fue calificada como obligatoria.	N° 365-2007-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 637-GFS/2007

37	0047-2007-GG-GFS/MC	TELECABLE TRUJILLO S.A.C.	RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito; la misma que fue calificada como obligatoria.	Nº 356-2007-GG-/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 633-GFS/2007
38	0048-2007-GG-GFS/MC	DIRECTV PERU S.R.L.	REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento de los Arts. 11 º y 15º: La empresa operadora no cumplió con publicar en el SIRT, a más tardar el día de su entrada en vigencia, de las siguientes tarifas: Paquete "flex platinum", Paquete "flex platinum" , Paquete "completo con más de 160 canales", Tarifa de "conexión, "Paquete Completo hasta dos (2) meses" y "Todos los canales de Directv.	Nº 369-2007-GG-/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 441-GFS/2011
39	0049-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO Artículo 35º.- Interrupción del servicio por causas no atribuibles al abonado Artículo 36º.- Cómputo de la interrupción del servicio Artículo 37º.- Período de interrupción del servicio Artículo 39º.- Interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de la empresa operadora	Nº 407-2007-GG-/OSIPEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 566-GFS/2011 Se inició el Exp. 00036-2011-GG-GFS/PAS
40	0051-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28º y 31º de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por los usuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	Nº 439-2007-GG-/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 964 -GFS/2012
41	0052-2007-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28º y 31º de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por los usuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	Nº 433-2007-GG-/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 799-GFS/2012
42	0054-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Art 31º - La empresa no devolvió los montos cobrados indebidamente respecto de 3456 líneas prepago por el servicio "BLAH" en el periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 30 de junio de 2005. Art. 8º: La empresa carecía de la información histórica de las activaciones y desactivaciones que se habían sucedido en el lapso comprendido entre las fechas en las cuales se efectuó el cobro indebido y las supervisiones, toda vez que solamente posee información referida a los titulares actuales de los servicios móviles;	Nº 613-2007-GG-/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 430 -GFS/2011
43	0055-2007-GG-GFS/MC	JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN	RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria.	Nº 578-2007-GG-/OSIPEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 021-GFS/2009 Se inició el Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS
44	0056-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35º y 37º de las Condiciones de Uso	Nº 612-2007-GG-/OSIPEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
45	0002-2008-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento al artículo 11º y 15º del Reglamento General de Tarifas, por cuanto la información registrada en el Sistema de Información y Registro de Tarifas no es exacta, en tanto la información contenida en dicho registro no se ajusta a las verdaderas condiciones de la tarifa promocional aplicadas por NEXTEL	Nº 326-2008-GG-/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 581 -GFS/2010

46	0003-2008-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: La empresa ha transgredido lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, al haber restringido indebidamente el servicio de llamadas de larga distancia a través del sistema de preselección y llamada por llamada de la línea telefónica N° 44-291418, y el servicio de llamadas de larga distancia en la modalidad de llamada por llamada de la línea telefónica N° 74-251243.	N° 216-2008-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 595 -GFS/2010
47	0004-2008-GG-GFS/MC	TELMEX PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	N° 371-2008-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 335 -GFS/2009
48	0005-2008-GG-GFS/MC	LD TELECOM S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	N° 372-2008-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 336 -GFS/2009
49	0006-2008-GG-GFS/MC	COMSAT PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	N° 236-2009-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 676 -GFS/2009
50	0001-2009-GG-GFS/MC	TELMEX PERÚ S.A.	RESOLUCIÓN N° 049-2000-CD/OSIPTTEL: Incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de las normas relativas a la comercialización del tráfico y/o de los servicios públicos de telecomunicaciones.	N° 038-2009-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 363-GFS/2010
51	0001-2009-GG-GFS/PAS	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del artículo 77°: Se verificó que dicha empresa no contaba en su página web con el servicio de guía actualizada (para el caso de telefonía fija).	N° 435-2009-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 079-GFS/2011
52	0002-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el art. 43° del Reglamento General de Tarifas , por cuanto habría incumplido los artículos conforme a los artículos 11º, 12º y 16º de citado Reglamento, al haber detectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondía la promoción del primer mes gratis.	N° 057-2009-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1079-GFS/2011
53	0003-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 18° : La empresa operadora durante su proceso de cambio de la señal analógica a digital en la prestación de su servicio de distribución de radiodifusión por cable, efectuó cobros adicionales por la entrega de nuevos equipos.	N° 076-2009-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 1º de la Res. 076-2009-GG/OSIPTTEL Informe N° 784-GFS/2012 Se inició el Exp. 00070-2012-GG-GFS/PAS
54	0006-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 24° la empresa no ha entregado, como resultado de la digitalización de los nodos, los decodificadores respectivos a los usuarios del Plan Estelar; asimismo, facturó a los usuarios del Plan Estelar por prestaciones que no fueron efectivamente realizadas; toda vez que brinda un menor número de canales a los facturados.	N° 099-2009-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 1056-GFS/2012
55	0007-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del artículo 13º del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidad de su página web.	N° 125-2010-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo. Informe N° 337-GFS/2011

56	0001-2010-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 38°, 72° Y 73° toda vez que debía comunicar a los usuarios trabajos demantenimiento y al OSIPTEL de las interrupcionesque afecten a sus arrendatarios y realizarles los descuentos en las tarifas.	Nº 051-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1052 -GFS/2012
57	0002-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	TUO INTERCONEXIÓN Art. 79º J , 79º - Incumplimiento de lo dispuesto por la Res. 043-2003-CD/OSIPTEL Negaciónde programar las tarifas rurales a los operadores rurales	Nº 052-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 064-GFS/2012
58	0003-2010-GG-GFS/MC	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A. (Antes TELEFÓNICA MÓVILES S.A.)	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES -Incumplimiento del art.3º del Decreto Supremo Nº 023-2007MTC, cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº28774, situación que implica infracción al Art.13º de Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución Nº 002-99-CD/OSIPTEL	401-2010-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
59	0006-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD - Incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Portabilidad, al no haber acreditado la decisión de los abonados cuyos números fueron portados, de terminarsu contrato con el operador cedente y decontratar con dicha empresa, manteniendo elmismo número.	Nº 257-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 379-GFS/2012
60	0007-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Art. 12º: La empresa no ha utilizado un mecanismo que deje constancia de que cada uno de sus abonados recibió la información de los incrementos de tarifas o rentas fijas periódicas.	Nº 441-2010-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 515-GFS/2014
61	0008-2010-GG-GFS/MC	BT LATAM PERÚ S.A.	LEY 27336 - Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Nº 27336 e incumplimiento de resguardar por un periodo no menor de tres (3) años la información de sustento correspondiente a las interrupciones ocurridas, independientemente de que sean o no consideradas de su responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación.	Nº 012-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 997-GFS/2014
62	0002-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Art. 2º: TDP realizó la migración de planes tarifarios sin consentimiernto de los abonados del servicio.	Nº 286-2011-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por los numerales (i), (ii), (iii), (iv), (v) del artículo 1º y el artículo 3º de la Res. 146-2011-GG/OSIPTEL Informe Nº 416-GFS/2014 Se inició el Exp. 00043-2014-GG-GFS/PAS
63	0003-2011-GG-GFS/MC	GLOBAL CROSSING PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no comunicó al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecidos en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplio con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009.	Nº 283-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1136-GFS/2012

64	0004-2011-GG-GFS/MC	DIGITAL WAY S.A	<p>CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2007 y 2008. Incumplimiento del Art. 39°: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, así como, con presentar un cronograma y plan de trabajo al OSIPTEL para reparar y reponer el servicio, cuando la interrupción supere las setenta y dos (72) horas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral ii) del referido artículo, durante los años 2007 y 2008.</p>	Nº 284-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1015-GFS/2012
65	0005-2011-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo durante el periodo 2007 al 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.</p>	Nº 291-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1018-GFS/2012
66	0007-2011-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 38: La empresa no cumplió con i) Comunicar a Osipitel los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida , (ii) Comunicar a sus abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, iii) Remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.</p>	Nº 591-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1054-GFS/2012
67	0008-2011-GG-GFS/MC	TELMEX PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osipitel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p>	Nº 477-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 769-GFS/2012

68	0010-2011-GG-GFS/MC	STAR GLOBAL COM S.A.	<p>CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p> <p>Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p>	Nº 354-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1016-GFS/2012
69	0012-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	<p>CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p>	Nº 478-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1020-GFS/2012
70	0013-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<p>CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p> <p>Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos.</p> <p>Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p>	Nº 479-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1019-GFS/2012
71	0014-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	<p>CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con una anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos.</p> <p>Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p>	Nº 480-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1051-GFS/2012

72	0015-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS - Incumplimiento del Art. 32: La empresa no proporcionó a los usuarios que realizan un reporte, un número o código correlativo de identificación.	Nº 645-2011-GG/OSIPTTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 1071-GFS/2013 Se inició el Exp. 00076-2013-GG-GFS/PAS
73	0017-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el artículo 43º del Reglamento de Tarifas , por cuanto la empresa no ha cumplido con el plazo de vigencia determinado inicialmente por ésta para las promociones ofrecidas	Nº 048-2012-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 576-GFS/2013
74	0018-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	Nº 498-2011-GG/OSIPTTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 928-GFS/2011 Se inició el Exp. 00051-2011-GG-GFS/PAS
75	0019-2011-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	Nº 499-2011-GG/OSIPTTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 929-GFS/2011 Se inició el Exp. 00052-2011-GG-GFS/PAS
76	0020-2011-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	Nº 500-2011-GG/OSIPTTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el literal a y b del artículo 1º de la Medida Correctiva Informe Nº 930- GFS/2011 Se inició el Exp. 00053-2011-GG-GFS/PAS

77	0021-2011-GG-GFS/MC	CABLE BOX PERÚ E.I.R.L.	<p>DIRECTIVA DE RECLAMOS.- Incumplimiento del Art. 12: La empresa no cumplió con informar sobre los formularios de reclamos y recursos aprobados por la Resolución N° 030-2004-CD/OSIPTTEL y de poner estos formularios a disposición de los usuarios. Incumplimiento del Art. 19: Incumplió la obligación consistente en contar con un Sistema de Registro de Reclamos en el cual se consigne el código correlativo del reclamo, la materia de reclamo y el estado del procedimiento; así como, no incluyó en su Registro de Reportes los campos: i) Código de Identificación, ii) número del servicio o número del contrato y iii) fecha y hora de reparación. Incumplimiento del Art. 32°: La empresa no proporcionó los códigos o números correlativos a los usuarios cada vez que hagan un reporte de problemas de calidad, por problemas derivados de servicios mediante sistemas de tarjetas de pago, por falta de entrega del recibo o de la copia del recibo, o por falta de entrega de la facturación detallada CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 7°: La empresa no cumplió con entregar la Cartilla de Información de las Condiciones de Uso y de la Directiva de Reclamos aprobadas por la Gerencia General del Osiptel. Incumplimiento del Art. 40: La empresa no cuenta con un registro de interrupciones, suspensiones y cortes del servicio</p>	N° 043-2012-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 435-GFS/2014
78	0022-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<p>REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 12° de la referida norma, debido a que la EO no ha cumplido con publicar en su página Web los indicadores de calidad correspondientes al periodo de agosto de 2005 a diciembre de 2008</p>	N° 259-2012-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 620-GFS/2012
79	0023-2011-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	<p>CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 38° de las Condiciones de Uso, por cuanto no cumplió con la obligación de remitir la acreditación al OSIPTTEL dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de efectuado el trabajo correctivo de emergencia.</p>	N° 260-2012-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1017-GFS/2012
80	0004-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<p>REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13° del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web correspondiente al indicador TR en el mes de agosto de 2010 (aplicó criterios para la determinación de los parámetros del indicador que no corresponden a los definidos en el Reglamento de Calidad).</p>	N° 299-2012-GG-OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1159-GFS/2012
81	0005-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<p>LINEAMIENTOS DE COMPETENCIA - Inobservancia de la obligación de prestar planes tarifarios sin que distorsione el régimen tarifario, establecida en el artículo 4° de los Lineamientos de Competencia</p>	N° 265-2012-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1014-GFS/2014
82	0006-2012-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 39° de las Condiciones de Uso. debido a que en cinco (5) eventos se ha verificado que no viene cumpliendo con comunicar y acreditar al OSIPTTEL las interrupciones por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control dentro del plazo previsto.</p>	N° 292-2012-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1014-GFS/2012
83	0007-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<p>REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13° del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web, correspondiente al indicador TLLC en los periodos de agosto de 2008 a diciembre de 2009 y de enero a diciembre de 2010.</p>	N° 288-2012-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 259-GFS/2014

84	0010-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19º del Reglamento Genral de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir información solicitada mediante carta Nº 104-GG.GPRC/2012 y Nº296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9º de las Normas de Comercialización, aprobada mediante Resolución Nº 049-2000-CD/OSIPEL	Nº 391-2012-GG/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 121-GFS/2013
85	0012-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 001-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPEL	Nº 499-2012-GG/OSIPEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 720-GFS/2013 Se inició el Exp. 00048-2013-GG-GFS/PAS
86	0013-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 002-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPEL.	Nº 500-2012-GG/OSIPEL	IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 721-GFS/2013 Se inició el Exp. 00049-2013-GG-GFS/PAS
87	0014-2012-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe Nº 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante la Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPEL y sus modificatorias	Nº 491-2012-GG/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 703-GFS/2013
88	0015-2012-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 004-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPEL.	Nº 492-2012-GG/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 704-GFS/2013
89	0016-2012-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPEL.	Nº 497-2012-GG/OSIPEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 722-GFS/2013 Se inició el Exp. 00050-2013-GG-GFS/PAS
90	0018-2012-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 007-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPEL.	Nº 501-2012-GG/OSIPEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 509-GFS/2013
91	0019-2012-GG-GFS/MC	IDT PERÚ S.R.L.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 008-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPEL.	Nº 502-2012-GG/OSIPEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 723-GFS/2013 Se inició el Exp. 00051-2013-GG-GFS/PAS

92	0021-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Anexo 5, Art. 2º; por no reportar la interrupción al día siguiente de ocurrido el evento.	Nº 539-2013-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 361-GFS/2014
93	0004-2013-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9º aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-CD/OSIPTTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en los distritos de Bambamarca, Chota, Pedro Gálvez y San Ignacio, del departamento de Cajamarca.	Res. Nº 087-2013-GG/OSIPTTEL, confirmada en parte por Res. Nº 305-2013-GG-OSIPTTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 1143-GFS/2014 Se inició el Exp. 00085-2014-GG-GFS/PAS
94	0005-2013-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Anexo 4; , por la existencia de estaciones cuyos valores TINE han superado el 5% durante 7 días al mes (consecutivos o no) en forma reiterativa	Nº 538-2013-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 313-GFS/2015
95	0007-2013-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9º aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-CD/OSIPTTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en el distrito de Nueva Cajamarca del departamento de San Martín y en el distrito de Oxapampa y Villa Rica del departamento de Pasco.	Res. Nº 496-2015-GG/OSIPTTEL modificada por Res. Nº 134-2015-CD/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva <u>Exp. Nº 00071-2016-GG-GFS</u> Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 27-2018 (por incumplir numeral i y iv) Se inició PAS 70-2018 (por incumplir numeral vi)
96	0008-2013-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9º aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-CD/OSIPTTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en el distrito de Satipo del departamento de Junín.	Nº 00011-2016-GG	Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. Nº 00073-2016-GG-GFS Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 27-2018 (por incumplir numeral i y iv) Se inició PAS 70-2018 (por incumplir numeral vi)
97	0011-2014-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTTEL - Ley Nº27336-Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (5), (6), (9) y (11), correspondientes a los trimestres I, II y III de 2011, de acuerdo a los formatos de información establecidos en el Anexo II de la Resolución de Consejo Directivo Nº024-2009-CD/OSIPTTEL	806-2015-GG/OSIPTTEL	Supervisión de cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 00003-GSF/SSDU/2017
98	0021-2014-GG-GFS/MC	ETELIX. COM. PERÚ S.A.	LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTTEL - Ley Nº27336-Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (4), y (11), correspondiente al Trimestre I del 2011.	450-2016-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 084-GSF/SSDU/2017 Se inició el Exp. 00040-2017-GG-GFS/PAS
99	0025-2014-GG-GFS/MC	CIA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTTEL - Ley Nº27336-Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (4), y (11), correspondiente al Trimestre I del 2011.	452-2016-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 088-GFS/2017

100	0026-2014-GG-GFS/MC	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones - Artículos 26º, 40º y 41º (cumplimiento con los términos contenidos en los contratos de abonado referidos a la velocidad de bajada del servicio de internet en los distritos de: i) el distrito de Rioja de la provincia de Rioja del departamento San Martín; ii) el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín; iii) el distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca; y iv) en el distrito de Pichanaqui de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín.	Res. N° 0238-2016-GG/OSIPTTEL, enmendada por Res. N° 393-2016-GG/OSIPTTEL, modificada por Res. N° 116-2016-CD/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. 00192-2016-GG-GFS Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 37-2018 (por incumplir numeral i, iv y vi)
101	00014-2017-GG-GFS/PAS	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones: (i) A 3.350 líneas de abonados derivados de interrupciones no excluyentes generadas en el primer semestre de 2015, (ii) A 209 líneas de abonados derivados de interrupciones generadas en el primer semestre de 2015; (iii) A 1423 abonados derivados de las interrupciones no excluyentes generadas en el primer semestre de 2015.	00111-2017-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
102	00001-2017-GG-GFS/PAS	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Artículos 45º y 93º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones respecto a: (i) Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres (254 203) abonados; (ii) Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos (71 862) abonados; (iii) Ciento diecinueve (119) arrendatarios.	00162-2017-GG/OSIPTTEL 00254-2017-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
103	00040-2016-GG-GFS/PAS	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones: i) 418 servicios afectados – distribuidos en 525 tickets ; (ii) 39 servicios afectados, distribuidos en 15 tickets; (iii) abonados de 329.898 servicios afectados que se encontraban inactivo; (iv) Acreditación de las devoluciones señaladas en el numeral (i), (ii) y (iii), precedentes; (v) Remitir información de la renta mensual de 3.685.392 de servicios distribuidos en 139 tickets, requerido con carta N° C.955-GFS/2016.	00165-2017-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
104	00050-2016-GG-GFS/PAS	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: (i) 118.226 abonados afectados que se encontraban de baja, que representan un monto de S/ 569.090,68 soles, y remitir la acreditación respectiva; (ii) 1.009 abonados activos, (iii) 10.268 abonados afectados sin facilidades técnicas.	00166-2017-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
105	00057-2016-GG-GFS/PAS	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: - 6121 abonados que se encontraban de baja, por el monto total S/36,172.35. - 518 abonados que se encontraban activos, por el monto total S/3,988.50. - 1786 abonados la suma de S/ 6,686.833.	00167-2017-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
106	00036-2016-GG-GFS/PAS	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Incumplimiento del Artículo 10º, el Anexo 6 y el artículo 18º. Debera garantizar el cumplimiento de su obligación de prestación continua del servicio de telefonía pública rural en el centro poblado de Corazón Pata.	00204-2017-GG/OSIPTTEL 00056-2017-GG/OSIPTTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 00012-GSF/SSCS/2018
107	00098-2016-GG-GFS/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DE LOS SSPPTT: Infracciones de los numerales 7 y 8 del Anexo 15, por no cumplir con los valores objetivos de los indicadores TINE y TLLI, en tercer trimestre de 2015, en el departamento del Cusco, debera acreditar ante la GSF las acciones y medidas adoptadas a fin de garantizar el cumplimiento de los indicadores TINE y TLLI,	00215-2017-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)

108	00015-2017-GG-GFS/PAS	ENTEL PERU S.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NÚMÉRICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: Infracción del numeral 13 del Anexo 2, no cumplir con efectuar la suspensión del servicio, dentro de los dos (02) días hábiles de recibida la petición del concesionario cedente. Debe corregir su comportamiento, bajo apercimiento de que se le imponga multa coercitiva, y cesar con retrasar la suspensión de las líneas solicitadas por el Concesionario Cedente, garantizando que se ejecute en el plazo que señala el Reglamento.	00237-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
109	00023-2017-GG-GSF/PAS	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones: (i) Respecto a setenta y cinco mil setecientos treinta y un (75.731) servicios, y remitir la renta mensual y el monto que le corresponda devolver el cual deberá ser actualizado con el interés que corresponda al hacerse efectiva la devolución.	00278-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
110	00038-2016-GG-GFS/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS: Artículo 11º, a fin de que la empresa requiera realizar trabajos de mejora tecnológica (actualización, up grade de software) de su sistema de facturación que pueda conllevar una afectación en la aplicación de las condiciones tarifarias del servicio móvil post pago, debiendo comunicar dicha situación al OSIPTEL y a sus abonados con la debida anticipación.	00291-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
111	00078-2016-GG-GFS/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NÚMÉRICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: Artículo 12º, por no poner a disposición del abonado el equipo terminal o sim card, el mismo día que la solicitud de portabilidad fue declarada procedente. Debera acreditar las acciones y medidas adoptadas en los centros de atención de los departamentos de Tumbes y Huánuco, a efectos de garantizar la entrega efectiva de equipo terminal o sim card.	00314-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe N° 003-GSF/SSDU/2019 Se inició el Exp. 00003-2019-GG-GSF/PAS
112	00071-2016-GG-GFS/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DE LOS SSPPTT: Incumplimiento del Indicador Tasa de Respuesta de Operadora (RO) para el servicio de acceso a internet en los meses de marzo y abril de 2015, la empresa debiera acreditar las acciones y medidas adoptadas a fin de garantizar el cumplimiento del indicador de calidad RO.	00317-2017-GG/OSIPTEL	La imposición de la medida correctiva realizada por medio de la Res. 00317-2017-GG/OSIPTEL, quedó revocada a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2018-CD-OSIPTEL. En tal sentido, la MC ha quedado sin efecto.
113	00054-2017-GG-GSF/PAS	ENTEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones respecto a 1 404,213 servicios, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda.	00028-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
114	00003-2017-GG-GSF/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD: Artículo 8º. Incumplimiento del valor objetivo del DS (DISPONIBILIDAD DE SERVICIO) en la región Pasco en el segundo semestre del 2015. Deberá acreditar la implementación de las medidas adoptadas a efectos de garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil en el departamento de Pasco y el cumplimiento del indicador DS	00052-2018-GG/OSIPTEL	La empresa cumplió con lo dispuesto en la Medida Correctiva Informe N° 00083-GSF-SSCS-2019
115	00024-2017-GG-GFS/PAS	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículos 7º y 9º, por remitir información incompleta. Deberá Informar para garantizar la entrega de información completa en los Reportes de Ocurrencias, en particular, la correspondiente al tiempo sin disponibilidad originado como consecuencia de averías en los equipos; y, sobre la adecuación de la información de sus registros con el Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTEL	00053-2018-GG/OSIPTEL	La empresa cumplió con lo dispuesto en la Medida Correctiva Informe N° 00029-GSF/SSCS/2019

116	00017-2017-GG-GSF/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Artículo 18°, incumplimiento en 101 Centros poblados durante el año 2015. Deberá informar y acreditar sobre las medidas y/o acciones que implementará a efectos de no volver a incumplir o caso, contrario, cumpla con restituir el servicio de dichos centros poblados.	00061-2018-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
117	00025-2017-GG-GSF/PAS	ENTEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45°, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones respecto a 2.957.424 servicios prepago, a 4.254 servicios postpago (sin recibo) y 45.659 servicios postpago. Efectuar y acreditar las devoluciones correspondientes, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda.	00067-2018-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
118	00021-2017-GG-GSF/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS: Numerales 1) y 4) del artículo 8°, por impedir o negar la presentación de reclamos, recursos y quejas y no proporcionar código o número respectivo. Debe proceder a configurar sus Sistemas de Atención al cliente (Postpago y Prepago) para que en caso se presente un incremento de los reclamos vía telefónica, permitan a los asesores comerciales cargar la información que requiere para proceder al registro de los reclamos, recursos y quejas, y entregar del código o número de reclamos respectivo a los usuarios y/o abonados; presentar un cronograma (que comprenda la ejecución y acreditación de la referida obligación)	00080-2018-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
119	00007-2018-GG-GSF/PAS	ENTEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45°, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: (i) 385.890 servicios prepago, y, (ii) 8.549 servicios postpago. Respecto de 15.593 servicios, así como efectuar y acreditar el monto pendiente de devolución (\$/ 6 634.30 Soles).	00083-2018-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
120	00043-2017-GG-GSF/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículo 9°, por brindar información inexacta, de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados, incluyendo la fecha de la última llamada, toda vez que, solo reportó la última llamada respecto de un único registro por cada MSISDN y no todas sus vinculaciones. Debe proceder a configurar los filtros necesarios en sus Sistemas, con el fin de evitar errores (bug) en el proceso de generación de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados del último mes reportado (setiembre 2017)".	00174-2018-GG/OSIPTTEL 00280-2018-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 235-GSF/SSDU/2018
121	00035-2017-GG-GSF/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículo 9°, por brindar información inexacta en los reportes Mensuales remitidos no conforme a lo dispuesto el Reglamento del RENTESEG. Debe proceder a configurar los filtros necesarios en sus Sistemas, con el fin de evitar errores (bug) en el proceso de generación de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados del último mes reportado (julio 2017)".	00175-2018-GG/OSIPTTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 234-GSF/SSDU/2018
122	00064-2017-GG-GSF/PAS	LEVEL 3 PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 93°, incumplió con realizar las devoluciones dentro del plazo respecto a : (i) Ticket N° 291309: de los cinco (5) arrendatarios faltantes.	00188-2018-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)

123	00047-2018-GG-GSF/PAS	ENTEL PERU S.A.	<p>CONDICIONES DE USO: artículo 45 del TUO de las Condiciones de Uso, al no haber realizado las devoluciones correspondientes a interrupciones del servicio del año 2014, conforme al siguiente detalle:</p> <p>(i) Respecto a 995 866 servicios: Efectuar y acreditar las devoluciones correspondientes, ante la GSF, detallados en el Anexo 01 del presente pronunciamiento contenido en el disco compacto (CD) adjunto, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda al momento de hacerse efectiva la devolución. Así como el valor de referencia usado para calcular el monto a devolver (inc. IGV). (ii) El monto a devolver de 993 966 líneas prepago, detalladas en el CD adjunto. (iii) Completar el monto faltante en 405 332 líneas postpago, detalladas en el CD adjunto. (iv) completar el monto faltante a los ex abonados de 10 382 líneas postpago, detalladas en el CD adjunto.</p>	00257-2018-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
124	00052-2018-GG-GSF/PAS	ENTEL PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO: Artículo 45° del TUO de las Condiciones de Uso, por no cumplir con efectuar y acreditar las devoluciones respecto a: (i) 87.870 servicios prepago, y, (ii) 40.564 servicios postpago.</p>	00006-2019-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Expediente N° 00198-2019-GSF)
125	00076-2018-GG-GSF/PAS	ENTEL PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO: Artículo 45° del TUO de las Condiciones de Uso por no cumplir con efectuar la totalidad de las devoluciones respecto a: (i) 92,753 líneas móviles postpago, (ii) 27,480 líneas móviles prepago ,y, (iii) 2,145 líneas móviles prepago</p>	00030-2019-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Expediente N° 00200-2019-GSF)
126	00102-2018-GG-GSF/PAS	CENTURYLINK PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO: Artículo 45° del TUO de las Condiciones de Uso por no cumplir con efectuar la totalidad de las devoluciones respecto a: (i) 7 abonados, (ii) 104 arrendatarios, (iii) En ambos casos, corresponde que la empresa operadora remita información referente a la renta mensual, modalidad (prepago/postpago), estado (activo/inactivo), monto a devolver, fecha de devolución, recibo donde se efectuó la devolución .</p>	00035-2019-GG/OSIPTTEL	Queda sin efecto
127	00017-2018-GG-GSF/PAS	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	<p>REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Artículo 18, la empresa en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente de notificado la presente Resolución, acredite la ejecución de actos conducentes a efectos de garantizar el cumplimiento de la obligación de prestación continua del servicio de telefonía pública rural en el CCPP de Nangay de Matalacas.</p>	00053-2019-GG/OSIPTTEL	Se procedió al archivo del expediente dado que la concesión otorgada a empresa para la prestación continua del servicio de telefonía pública en el citado CCPP.concluyó el 19 de diciembre de 2018. Informe N° 00106-GSF/SSCS/2019
128	00054-2018-GG-GSF/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	<p>vez que la empresa operadora entregó información incompleta, vencido el plazo obligatorio y perentorio.</p> <p>(i) Respecto de los 15 680 servicios que se detallan en el Anexo 1.</p> <p>(ii) Respecto de los 23 239 servicios que se detallan en el Anexo 1 .</p> <p>(iii) Respecto de los dos numerales anteriores, en el caso de que las devoluciones hayan sido efectuadas en su totalidad, deberán remitir las respectivas acreditaciones de su realización, conjuntamente con los archivos antes referidos, y en el caso que la devolución esté pendiente o haya sido parcial, deberán efectuarse y acreditarse en su totalidad, en el plazo máximo de 2 meses computados desde el vencimiento del plazo máximo para la remisión de la</p>	00055-2019-GG/OSIPTTEL	En proceso de verificación (Expediente N° 00164-2019-GSF)

129	00075-2018-GG-GSF/PAS	VIETTEL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y FIJOS CON ACCESO INALÁMBRICO: Incumplimiento del Artículo 6° .A fin que remita en el plazo de veinte (20) días calendario contados desde el día hábil siguiente de notificado el presente pronunciamiento, un cronograma de acciones de mejora que implementará en el procedimiento seguido para realizar las declaraciones de centros poblados con cobertura, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con acceso inalámbricos, con la finalidad que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 4° de la misma norma	00070-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumple con Medida Correctiva Informe N° 156-GFS/SSCS/2019
130	00110-2018-GG-GSF/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Incumplimiento del artículo 7º del (información incompleta) y del artículo 9º (información inexacta). A fin de que remita en un plazo de quince (15) días hábiles, la información de los Formatos 095 (Cantidad de líneas que acceden al servicio de Internet móvil, desagregadas por tráfico cursado, tráfico facturado e ingresos por el servicio) y 097 (Cantidad de líneas que acceden al servicio de Internet móvil, desagregadas según tecnología empleada) de la Norma de Requerimiento de Información Periódica, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTEL, correspondientes a los periodos 2015-IV; 2016-I, 2016-II, 2016-III y 2016-IV	00087-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
131	00112-2018-GG-GSF/PAS	ENTEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: artículo 45 , al no haber realizado las devoluciones correspondientes a: i. 257 909 líneas móviles postpago que se detallan en el Anexo 1, efectuar y acreditar las devoluciones parciales pendientes. ii. 987 682 líneas móviles postpago que se detallan en el Anexo 1, efectuar y acreditar las devoluciones pendientes correspondientes, precisando el monto devuelto, la fecha de devolución y la modalidad de servicio. iii. 3 220 103 líneas prepago, efectuar y/o acreditar las devoluciones correspondientes, precisando el monto devuelto, la fecha de devolución y la modalidad de servicio. REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículo 7º, en cuanto a la remisión de la información completa respecto de 64 635 líneas.	0091-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
132	00009-2019-GG-GSF/PAS	CENTURYLINK PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: artículos 45º y 93º, respecto de las doscientos cincuenta y cuatro (254) líneas y trescientos dos (302) circuitos, detallados en el Anexo 1, acreditar las devoluciones/descuentos correspondientes, en un plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución	00134-2019-GG/OSIPTEL	Mediante Resolución N° 00178-2019-GG/OSIPTEL, se deja sin efecto la Medida Correctiva impuesta a CENTURYLINK PERÚ S.A. (Resolución N° 00134-2019-GG/OSIPTEL)
133	00011-2019-GG-GSF/PAS	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C	CONDICIONES DE USO: artículos 45º y 93º, (i) respecto de nueve (9) circuitos acreditar las devoluciones correspondientes, a través de la ejecución de las notas de crédito, en un plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución. (ii) Correspondera a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, llevar a cabo las acciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de lo ordenado, dentro de las dos (2) semanas siguientes de vencido el plazo otorgado a OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C	00152-2019-GG/OSIPTEL	Supervisión concluida Informe 00118-2019-SSDU, ARCHIVO

134	0119-2018-GG-GSF/PAS	CONVERGIA PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO: a fin que en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, remita a la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario del OSIPTEL el mecanismo implementado para la verificación de la identidad del solicitante del servicio conjuntamente con el mecanismo de contratación del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 11-F° del referido cuerpo normativo</p>	00216-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
135	00044-2019-GG-GSF/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	<p>CONDICIONES DE USO: artículo 45°, respecto a: ii) II Semestre 2017, Acreditar dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la presente resolución, las devoluciones efectuadas a las siguientes líneas: 364 líneas, detalladas en el Anexo 1 de la presente Resolución, respecto de las cuales AMÉRICA MÓVIL efectuó devolución parcial; 2 127 líneas, detalladas en el Anexo 3 de la presente Resolución, respecto de las cuales se produjo la baja del servicio con posterioridad a la fecha que tenía la empresa operadora para hacer efectiva la devolución; ii) primer semestre 2018, Acreditar dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la presente resolución, las devoluciones efectuadas a las siguientes líneas: 3 053 líneas, detalladas en el Anexo 2 de la presente Resolución, respecto de las cuales AMÉRICA MÓVIL efectuó devolución parcial, 2 391 líneas, detalladas en el Anexo 4 de la presente Resolución, respecto de las cuales se produjo la baja del servicio con posterioridad a la fecha que tenía la empresa operadora para hacer efectiva la devolución.</p>	00256-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)

136	00057-2019-GG-GSF/PAS	ENTEL PERÚ S.A.	<p>CONDICIONES DE USO: artículo 45º, respecto del</p> <p>i) segundo semestre 2017: Devolver dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la presente Resolución, las devoluciones efectuadas a 714 líneas, respecto de las cuales ENTEL efectuó devolución parcial; y, 3 292 líneas dadas de baja luego de producida la interrupción.</p> <p>ii. primer semestre 2018: Devolver dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la presente Resolución, las devoluciones efectuadas a 3 350 líneas, respecto de las cuales ENTEL efectuó devolución parcial; y, 3 líneas dadas de baja luego de producida la interrupción, detalladas en el Anexo 2 del presente Informe.</p> <p>iii. Remitir la información de las devoluciones efectuadas a las que se hace referencia en los numerales i) y ii), dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en los mencionados artículos, de acuerdo al formato contenido en las hojas "líneas 2017-2sem" y "líneas 2018-1sem" del archivo en Excel denominado "Líneas afectadas Entel 2017-2S y 2018-1S", adjunto a la Carta N° C. 000309-GSF/2019.</p> <p>iv. Remitir la información relacionada a las líneas dadas de baja, solicitada mediante Carta N° C. 000309-GSF/2019, de acuerdo al formato señalado en dicha carta, respecto a "Nombre o Razón Social", "Fecha de Baja", "Lugar donde Cobrar" y "Requisitos para el cobro", sobre 116 198 líneas, del segundo semestre 2017, y 13 082 líneas del primer semestre de 2018, detalladas en los Anexos 1 y 2 del presente pronunciamiento.</p>	00261-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
137	00071-2019-GG-GSF/PAS	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<p>CONDICIONES DE USO: artículo 45º, respecto del</p> <p>i) Devolver dentro del plazo de tres (3) meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la Resolución, los montos que correspondan respecto de 150 171 líneas con el servicio inactivo, por el monto de S/. 389 726.80; y, 188 líneas activas, de las cuales no se cuenta con la información del monto a devolver.</p> <p>ii) Remitir la información de las devoluciones efectuadas dentro del plazo de un (1) mes contado desde el vencimiento del plazo para efectuar las devoluciones; y, Remitir la información requerida señalada en el Anexo 2 de la carta N° C.00366 GSF/2019, relacionada a ciento ochenta y ocho (188) líneas correspondientes al primer semestre de 2018, dentro del plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente de la notificación de la Resolución.</p>	00276-2019-GG/OSIPTEL	Empresa presentó recurso de reconsideración. A espera de que quede firme la resolución que impone la sanción.
138	00062-2019-GG-GSF/PAS	VIETTEL PERÚ S.A.C.	<p>CONDICIONES DE USO: artículo 45º, respecto de devolver dentro del plazo de tres (3) meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la Resolución, los montos que correspondan respecto de 271 008 líneas inactivas, por el monto de S/. 13 141.31.</p> <p>Además de remitir la información de las devoluciones efectuadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar las devoluciones antes señaladas.</p>	00292-2019-GG/OSIPTEL	Empresa presentó recurso de reconsideración. A espera de que quede firme la resolución que impone la sanción.